

diente incoado sobre la denuncia de Pancho alby  
Panadero Gines Rochely Manuel Maxi y en su in-  
telig. Diferon, que atendiendo aq. p. parte de dho  
Panadero se apremiado enerte Ayuntamiento de dho  
quin Chico de Guzman, maerzante de la R. de  
Granada, y Verino desta Villa, y exponiendo su au-  
toridad, y respeto, con el Sr. l. a fin de q. se sirvan  
sobre se ex enerte negocio, atendido el p. castigo  
que anufrido dho Panadero, con otras razones que  
a expuesto dictadas por la caridad Cristiana, a favor de  
los suso dho, y sin ofender a respectable caracter de  
este Consejo, por el Sr. l. aeiendo merito de  
la sup. ca. de convenido d. Joaquin Chico, de de luego,  
Decretan. se sobre sea enerte dilio. quedando el  
Pan embarcado, dado por de comiso, y se apertiba a dho  
Panaderos, que en adelante cuiden de Menax la  
obligacion en que estan constituidos, sin dar lugar  
a que se quejan, pues si lo hicieren no podra el  
Ayuntamiento de sentendexre de hoiklar, mixando  
por el bien de comun de Ver. desta Villa, ramo  
principal de su instituto, y nase este Expediente  
al libro capitular para los efectos que se aia  
Suor. Asito acordaron. y firmaron.